

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EJECUTABILIDAD

1.1. Estos términos y condiciones generales de venta (en adelante los "TGV") serán aplicables a todos los tipos de componentes, cierres y sistemas de spray y dispensers (en adelante los "Productos") entregados por cualquier compañía (en adelante el "CLIENTE") a H. ENGELMANN S.A.I.C.F. el (en adelante el "PROVEEDOR"). Incluso si el CLIENTE no los hubiera firmado, los TGV prevalecerán sobre cualesquiera condiciones de venta de cualquier Cliente, o sobre cualquier otro documento unilateralmente transmitido por el CLIENTE, que el CLIENTE pretenda aplicar con relación a cualquier orden, confirmación de orden o documento similar que no esté expresamente aceptado por escrito por el PROVEEDOR con la aceptación de una orden. Estos TGV también aplicarán a todas las futuras órdenes de Productos con el CLIENTE, aun si el PROVEEDOR no las referencia en dichas futuras órdenes de compra.

1.2. En caso de cualquier contradicción entre los TGV y los términos especiales indicados por el PROVEEDOR en una oferta, cotización o confirmación de orden y/o cualquier otro documento escrito firmado por el PROVEEDOR, lo dispuesto en los términos especiales prevalecerá sobre los Artículos de estos TGV.

1.3. Las dispensas de cualquier derecho o acción derivado de estos TGV únicamente será efectiva si se hace por escrito y no será considerada, como tampoco lo será cualquier falta de o retraso en el ejercicio de cualquier derecho o acción derivado de estos TGV o de las leyes aplicables, como una dispensa a cualquier incumplimiento subsiguiente o futuro. De la misma manera, no constituirá una restricción al ejercicio posterior de dicho derecho o acción o al ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

1.4. Si cualquier juez o autoridad competente determinará que cualquier estipulación de estos TGV (o cualquier parte de cualquier estipulación de estos TGV) es inválida, ilegal o no ejecutable, esa estipulación o esa parte de esa estipulación será, en la medida en que resulte necesario, considerada eliminada, y la validez y la ejecutabilidad de las restantes estipulaciones de estos TGV no se verá afectada.

2. ORDENES

2.1. Toda orden de Productos realizada por escrito por el CLIENTE, o cualquier aceptación de una cotización emitida por el PROVEEDOR a favor del CLIENTE dentro del plazo máximo de noventa (90) días corridos desde su fecha de emisión, independientemente del medio de transmisión (postal, facsímil o cualquier otra forma de transmisión electrónica) (en adelante los "Orden") será considerada como una oferta realizada por el CLIENTE para adquirir Productos bajo los TGV y todos los documentos estándar indicados en el Artículo 3.1 del presente y proporcionados por el PROVEEDOR al CLIENTE.

2.2. En cualquier caso, el PROVEEDOR, aun si ha proporcionado una cotización al CLIENTE, no estará obligado a suministrar Productos al CLIENTE hasta que el PROVEEDOR haya aceptado la Orden mediante confirmación escrita ("Confirmación de Orden").

2.3. Excepto que se establezca lo contrario, el PROVEEDOR podrá, a cambio del pago por parte del CLIENTE de costos y/o gastos incurridos por el PROVEEDOR, aceptar una solicitud de modificación o cancelación de una Orden, siempre que tal solicitud sea recibida por escrito por el PROVEEDOR:

2.3.1. Por lo menos seis (6) semanas antes de la fecha de embarque estipulada en la Confirmación de Orden para Productos estándar; o

2.3.2. Por lo menos ocho (8) semanas antes de la fecha de embarque estipulada en la Confirmación de Orden para Productos customizados (no estándar), o si el procesamiento de la Orden requiere el suministro de componentes o materiales específicos.

2.4. La aceptación por parte del PROVEEDOR de cualquier cambio en una Orden será formalizada mediante la emisión de una nueva Confirmación de Orden, la que especificará el monto de cualquier costo y/o gasto incurrido por el PROVEEDOR como consecuencia de dicho cambio y será vinculante para el PROVEEDOR y el CLIENTE una vez transcurridos 8 días corridos de la fecha en que se envió tal nueva Confirmación de Orden al CLIENTE.

2.5. Sujeto a lo estipulado en el Artículo 2.4, excepto que se haya acordado lo contrario, la cancelación o modificación de una Orden por parte del CLIENTE dará lugar a la inmediata facturación del precio de los Productos ordenados inicialmente.

3. FABRICACIÓN - CANTIDADES

3.1. Los Productos del PROVEEDOR se fabrican, empaacan y entregan de acuerdo con lo dispuesto (i) en los acuerdos de calidad enviados junto con la Orden de Compra por el PROVEEDOR incluidas, en su caso, las especificaciones técnicas especiales requeridas por el CLIENTE y aceptadas por escrito por parte del PROVEEDOR, o en ausencia de tales acuerdos de calidad (ii) en las especificaciones estándar técnicas y de empaque del PROVEEDOR, así como también requerimientos logísticos estándar del PROVEEDOR suministrados por el PROVEEDOR junto con la cotización, o en caso de no existir una cotización, con la primera Confirmación de Orden.

3.2. Cuando, para la fabricación de Productos, el PROVEEDOR utilice componentes o partes o subcontrate servicios de Proveedores designados por el CLIENTE, el PROVEEDOR y el CLIENTE definirán si aplican los requerimientos de calidad para compras del PROVEEDOR o del CLIENTE. En caso de no existir un acuerdo sobre este punto, los requerimientos y especificaciones de calidad de compra del CLIENTE resultarán de aplicación; si el CLIENTE no tuviera requerimientos y especificaciones de calidad, los requerimientos y especificaciones de calidad del PROVEEDOR resultarán de aplicación a dicha(s) compra(s). Las especificaciones de compra serán indicadas en la Confirmación de Orden.

3.3. Las cantidades mínimas de Productos por Orden y/o entrega serán indicadas en la cotización del PROVEEDOR y en la Confirmación de Orden para los Productos estándar y customizados.

3.4. Excepto que se estipule lo contrario, toda Orden de Productos entregada y facturada puede ser hasta el cinco por ciento (5%) mayor o menor que la cantidad especificada en la Orden y/o en la Confirmación de Orden. Estas variaciones en la cantidad no darán derecho a reclamo alguno por parte del CLIENTE, quien reconoce que tales cantidades entregadas serán consideradas como la cantidad ordenada, sin perjuicio del derecho del CLIENTE de probar que tales mediciones han sido incorrectas.

4. ENTREGAS DE PRODUCTOS

4.1. Excepto que se estipule lo contrario, las ventas de Productos son FCA (Incoterms 2010).

4.2. En caso de que el CLIENTE no se presentará a buscar los Productos en la fecha u horario acordados, el PROVEEDOR se reserva el derecho de facturar costos de almacenaje desde la fecha de entrega indicada o la expiración del período para retirar los Productos. El PROVEEDOR podrá también notificar al CLIENTE su intención de vender los Productos, fijar un período de gracia razonable para el retiro de los Productos y luego vender los Productos al mejor precio que razonablemente obtenga y, sin perjuicio de su derecho a reclamar daños al CLIENTE, cobrar al CLIENTE cualquier diferencia entre el precio estipulado en la Orden o registrar un crédito a nombre del CLIENTE por cualquier monto obtenido por encima del precio indicado en la Orden, en ambos casos habiendo tenido en cuenta cualquier cargo relacionado con la venta de los Productos, o rescindir la venta luego de expirado el período de gracia.

4.3. Los plazos y las fechas de entrega indicados en la Confirmación de Orden son estimados. El PROVEEDOR hará esfuerzos comerciales razonables para cumplir con esos plazos que no serán considerados como esenciales, sin que signifique un incumplimiento del presente. El PROVEEDOR no será responsable por ningún retraso en la entrega de Productos cuya causa sea (i) un hecho de fuerza mayor según este término se define en el Artículo 10, o (ii) la falta del CLIENTE de suministrar al PROVEEDOR instrucciones de entrega apropiadas o (iii) cualquier otra instrucción que sea relevante para el suministro de los Productos o (iv) los retrasos en la aprobación de los permisos de importación - DJAIs (Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación) por las autoridades argentinas competentes.

4.4. Si el PROVEEDOR no entregara los Productos, su responsabilidad estará limitada a los costos y gastos incurridos por el CLIENTE en obtener productos en reemplazo de descripción y calidad similar en el mercado más barato que esté disponible, menos el precio de los Productos.

4.5. Sin perjuicio de lo indicado en el Artículo 4.2, los plazos de entrega no comenzarán a correr hasta que el CLIENTE haya entregado al PROVEEDOR toda la información técnica requerida para procesar la Orden y/o establecer los medios de crédito o pago indicados en la Confirmación de Orden.

5. PRECIO - PAGO

5.1. El PROVEEDOR facturará los Productos al precio indicado en la Confirmación de Orden o, en el caso de un cambio de precios en la lista de precios del PROVEEDOR, sin perjuicio del artículo 2.3, se facturará al precio indicado en la lista de precios vigente en la fecha de entrega de los Productos, lo que el CLIENTE acepta expresamente. Se entiende que el precio excluye costos y gastos de embalaje y transporte, VAT y cualquier otro impuesto o cargo, los que serán facturados adicionalmente al precio.

5.2. Las facturas se emiten en dólares estadounidenses y, en la medida que el pago en dólares estadounidenses no se encuentre permitido por la ley aplicable, serán pagaderas en moneda local al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina para el día inmediatamente anterior al del pago. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de emisión de la factura, mediante transferencia bancaria, sin descuento por pronto pago. Cualquier gasto relacionado con dicho pago será a cargo del CLIENTE. Ningún pago será considerado recibido hasta que los fondos sean efectivamente acreditados en la cuenta bancaria del PROVEEDOR. La puntualidad del pago es considerada esencial. Si, en cualquier momento, el PROVEEDOR no puede facturar los Productos en moneda extranjera como consecuencia de restricciones legales o de facto, el PROVEEDOR facturará en moneda local al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina para el día inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura. Cualquier diferencia entre el tipo de cambio publicado por el Banco de la Nación Argentina e aplicable a la fecha de emisión de la factura y el aplicable al día inmediatamente anterior a la fecha de pago será debitada (a través de una nota de débito) o acreditada (a través de una nota de crédito) por el PROVEEDOR al CLIENTE.

5.3. El PROVEEDOR puede, aun en caso de no existir un incumplimiento de pago, exigir las garantías de pago (ya sean depósitos u otras) en caso de que la información acerca de la situación del CLIENTE, se modifique, en especial en caso de cambio en su situación financiera, e indique que existe un riesgo de incumplimiento en el pago de los montos facturados por venta de Productos.

5.4. Cualquier pago parcial será alocado en el siguiente orden de prioridad (i) facturas impagas (primero las más antiguas); (ii) cualquier interés por pago fuera de término; y (iii) pagos de gastos incurridos por el PROVEEDOR para cobrar esos pagos fuera de término.

5.5. Cualquier demora en el pago dará lugar a la aplicación de intereses por pago fuera de término, a una tasa mensual de 1,5% o la máxima permitida de acuerdo con las reglas argentinas. Los intereses se calcularán por día de retraso desde la fecha de pago indicada en cada factura. Estos intereses, y todos los gastos incurridos con relación al cobro de las sumas pagadas fuera de término (incluyendo pero no limitado a gastos de cobro y honorarios legales) serán soportados exclusivamente por el CLIENTE, y su pago podrá ser compensado contra cualquier suma adeudada al CLIENTE.

5.6. En caso de pago fuera de término o en caso de falta de pago de una o más facturas, el PROVEEDOR también podrá, sin perjuicio de cualesquiera daños que pudiera reclamar, establecer un período de gracia mediante notificación al CLIENTE y, si el pago no se realiza en su totalidad dentro de ese período, cancelar el suministro de Productos bajo la Orden correspondiente y/o suspender el procesamiento de otras Ordenes pendientes y/o exigir el inmediato pago de cualesquiera sumas pendientes de pago y/o exigir el pago de las garantías o el pago anticipado de cualesquiera Ordenes futuras.

5.7. El CLIENTE pagará todas las sumas adeudadas bajo cualquier Orden sin deducción o retención excepto lo requerido por ley y el CLIENTE no tendrá derecho a aplicar ningún crédito o compensación contra el PROVEEDOR para justificar la retención de cualquiera de esos montos (total o parcialmente). El CLIENTE tendrá derecho a retener cualquier reclamo derivado de la misma Orden que no sea cuestionable y que haya sido decidido por sentencia firme de un tribunal competente.

5.8. PAGO NO SERÁ CONSIDERADO EFECTIVO HASTA QUE LOS FONDOS SEAN RECIBIDOS POR EL PROVEEDOR.

6. TITULO - RIESGOS

6.1. El título y el riesgo de los Productos se transfieren al CLIENTE con la entrega de los Productos de acuerdo a lo definido en el artículo 4 o de acuerdo con el Incoterm mencionado en la Orden. Desde el momento de la entrega, el CLIENTE asume todos los riesgos de pérdida o daños a los Productos.

7. GARANTÍA

7.1. El Proveedor garantiza que en la entrega, y por un período de doce (12) meses desde la fecha de entrega (período de garantía), los Productos deberán:

7.1.1. Cumplir, sustancialmente con las especificaciones técnicas (ya sean estándar o según corresponda especificaciones customizadas definidas por el CLIENTE y validadas por el PROVEEDOR);

7.1.2. Estarán libres de defectos sustanciales de diseño, materiales y manufactura; y

7.1.3. Serán de calidad satisfactoria.

7.2. Incluso en el caso de especificaciones técnicas especiales, el PROVEEDOR excluye cualquier garantía de idoneidad, adaptabilidad o compatibilidad de los Productos que el CLIENTE necesite para propósitos de fabricar productos terminados, semi-terminados o intermedios con el objeto de incorporar los Productos a otros productos y para el uso de los Productos para dispensar o rociar cualquier contenido. El PROVEEDOR también excluye cualquier garantía con respecto a la no violación de derechos de terceros (en particular la violación de derechos de propiedad intelectual) como consecuencia de Productos que estén basados en especificaciones customizadas y/o instrucciones suministradas por el CLIENTE (incluyendo pero no limitado a la forma del Producto o sus especificaciones visuales).

7.3. Es responsabilidad exclusiva del CLIENTE:

7.3.1. Elegir los Productos y definir cualquier especificación técnica o de embalaje especial o customizada para los Productos;

7.3.2. Asegurar que los Productos que ordene del PROVEEDOR son apropiados para el uso que se les pretende dar;

7.3.3. Asegurar que los Productos son compatibles con el contenido con que el CLIENTE los vaya a llenar y con los productos terminados que el CLIENTE vaya a vender; y

7.3.4. Asegurar el cumplimiento de cualquier regulación aplicable a los productos terminados que comercialice.

7.4. El CLIENTE garantiza que las especificaciones customizadas notificadas al PROVEEDOR no infringen ni infringirán los derechos de terceros (incluyendo pero no limitándose a la violación de derechos de propiedad intelectual).

7.5. Cualquier asesoramiento técnico que el PROVEEDOR pueda dar, ya sea verbalmente o por escrito, y cualesquiera pruebas (en particular pruebas para la aprobación técnica) que el PROVEEDOR pueda llevar a cabo a pedido del CLIENTE no eximirán, bajo ninguna circunstancia, la responsabilidad exclusiva del CLIENTE con respecto a la elección de Productos que sean adecuados con el uso que se les pretende dar, el testeo de compatibilidad y adecuación para el uso por todos los medios que pudieran corresponder (en particular pruebas que el CLIENTE definirá y conducirá por su propia cuenta o a través de terceros contratistas), y la definición, según corresponda, especificaciones técnicas customizadas para esos Productos.

7.6. El PROVEEDOR no otorga garantías sobre sus Productos en los siguientes casos:

7.6.1. Cambios o alteraciones realizadas a los Productos por parte del CLIENTE;

7.6.2. Incorrecto uso, almacenaje de los Productos (en particular con respecto a su fecha de vencimiento) y/o la falta de cumplimiento con las instrucciones suministradas por el PROVEEDOR;

7.6.3. Negligencia y/o incumplimiento en mantener los Productos por parte del CLIENTE; o

7.6.4. Desgaste producido por el normal uso o el transcurso del tiempo.

7.7. El CLIENTE se compromete a informar, por cualquier medio que considere apropiado, a sus propios clientes, proveedores o contratistas acerca de las condiciones y limitaciones respecto del uso y almacenaje de los Productos.

7.8. El PROVEEDOR no será responsable ni garantiza en modo alguno los componentes o materiales suministrados por el CLIENTE, los que no controlará en modo alguno previo a su uso en la fabricación de los Productos. El PROVEEDOR asumirá que tales componentes y materiales suministrados por el CLIENTE cumplen con los requerimientos del CLIENTE y con toda la legislación y regulación aplicables. El CLIENTE tendrá responsabilidad exclusiva por la verificación de tales cumplimientos.

7.9. Excepto lo que se disponga en estos TGV, toda garantía, condición y otros términos que pudieran inferirse por aplicación de las leyes se excluyen, excepto que su exclusión no este permitida por la legislación vigente.

8. CONTROL DE RECEPCIÓN Y RECLAMOS

8.1. Todos los Productos serán examinados y controlados por el CLIENTE al momento de la entrega, a fin de verificar que cumplan con lo especificado en la respectiva Orden, las especificaciones técnicas (ya sean estándar o, según corresponda, especificaciones customizadas definidas por el CLIENTE y validadas por el PROVEEDOR) y los requerimientos logísticos del PROVEEDOR, excepto en el caso de los contratos de aseguramiento de calidad establecido con el CLIENTE. Para los Productos entregados por el PROVEEDOR bajo los contratos de garantía de calidad, el CLIENTE deberá llevar a cabo controles en línea de los Productos de conformidad con lo dispuesto en el contrato de garantía de calidad pertinente.

8.2. El CLIENTE informará por escrito al PROVEEDOR, inmediatamente después de la entrega, acerca de cualesquiera incumplimientos o defectos de los Productos aparentes a partir de una inspección razonable, sin perjuicio de cualquier reclamo contra los transportistas, de acuerdo con el Artículo 8.5 del presente y, a más tardar, dentro de los 15 (quince) días hábiles de la fecha de entrega de los Productos. En caso de no existir reclamo alguno dentro de ese período por los citados defectos, se considerará que el CLIENTE ha aceptado la entrega y el PROVEEDOR no será responsable con relación al incumplimiento de los Productos entregados.

8.3. Si los Productos entregados no cumplieran con la Orden o fueran defectuosos por razones no imputables al CLIENTE, y tales incumplimientos o defectos no fueran aparentes en una inspección razonable llevada a cabo de conformidad con el Artículo 8.1 ("defectos ocultos"), el CLIENTE inmediatamente informará al PROVEEDOR de sus reclamos con relación a los Productos correspondientes, como máximo tres (3) días hábiles luego de haberlos descubierto. Si el CLIENTE no reclamará dentro de ese período, el PROVEEDOR no podrá ser considerado responsable con respecto al incumplimiento o defecto de los Productos entregados que no pudiera ser observado al momento de la entrega de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 8.1 del presente.

8.4. En cualquier caso, el PROVEEDOR no aceptará ningún reclamo ni será considerado responsable por ningún incumplimiento o defecto de los Productos que pudieran ser descubiertos o devenir aparentes una vez transcurridos los doce (12) meses luego de la fecha de entrega.

8.5. El CLIENTE tomará todas las medidas necesarias tan pronto como descubra un defecto o incumplimiento, incluyendo posibles interrupciones de su producción para limitar cualquier consecuencia dañosa que tal defecto o incumplimiento pudiera causar.

8.6. En caso de reclamos por parte del CLIENTE con respecto a un incumplimiento o defecto de los Productos, el CLIENTE proporcionará ya sea al Departamento de Calidad del PROVEEDOR o al Departamento de Administración de Ventas del PROVEEDOR, un detalle escrito que especifique el defecto, según corresponda, de acuerdo con las estipulaciones de los contratos de calidad y toda información necesaria solicitada por el PROVEEDOR, incluyendo elementos de trazabilidad, a efectos del análisis del origen del defecto o incumplimiento, y muestras de los Productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones en caso de reclamo o falta de cumplimiento con una Orden incluyendo la cantidad entregada. El PROVEEDOR determinará si las muestras son defectuosas o no cumplen con las especificaciones, sin retrasos injustificados. En cualquier caso, el CLIENTE no podrá devolver ningún Producto al PROVEEDOR excepto que el PROVEEDOR determine que existe un defecto o un incumplimiento a especificaciones y el CLIENTE haya justificado el defecto o incumplimiento que alega de acuerdo a lo que se establece en este Artículo. En caso de no cumplirse con lo estipulado precedentemente, los Productos serán devueltos al CLIENTE y el CLIENTE reembolsará al PROVEEDOR los gastos incurridos en la examinación y devolución de los Productos presuntamente defectuosos. Excepto que el PROVEEDOR haya acordado lo contrario por escrito en forma anticipada, el CLIENTE no procederá, ya sea el mismo o por un tercero, a reparaciones del Producto que considere no conforme o defectuoso.

8.7. En caso de no haber acuerdo entre el CLIENTE y el PROVEEDOR acerca de la existencia, naturaleza, magnitud u origen del incumplimiento o defecto en los Productos, se podrá solicitar la intervención de un laboratorio de análisis independiente, elegido por las partes. Las conclusiones de dicho laboratorio serán consideradas definitivas y vinculantes para ambas partes. El costo de los análisis será soportado por el PROVEEDOR si el laboratorio concluye que el defecto o incumplimiento del Producto es atribuible al PROVEEDOR, y soportado por el CLIENTE en caso contrario.

8.8. Queda establecido que cualquier variación o diferencia observada en los Productos con relación a modelos, prototipos, maquetas, dibujos, catálogos, páginas de internet y publicidades, son una guía únicamente y no podrán ser consideradas como defectos o incumplimientos.

8.9. En caso de entrega de Productos cuyo defecto o incumplimiento es aceptado por el PROVEEDOR, el PROVEEDOR modificará o reemplazará los Productos, y tales reemplazos o modificaciones se harán dentro de los plazos usuales para la fabricación y entrega de los Productos. Si el PROVEEDOR no puede o no desea modificar o reemplazar los Productos, especialmente en caso de existir un retraso inapropiado por parte del PROVEEDOR, o si, por cualquier razón la modificación o el reemplazo han fallado, el CLIENTE tendrá derecho a rescindir el contrato o la Orden. La falla en la modificación o reemplazo de Productos únicamente podrá ser asumida luego de (2) dos intentos no satisfactorios de modificar o reparar los Productos. El CLIENTE tendrá el derecho de reclamar daños de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 9.

8.10. El CLIENTE mantendrá disponible para el PROVEEDOR los Productos defectuosos que hubieran sido reemplazados o los devolverá, luego de haber recibido autorización del PROVEEDOR, en buenas condiciones y en su embalaje original, de resultar posible. Solamente en los casos de no cumplimiento por parte del PROVEEDOR, este soportará cualquier costo de transporte en estos casos, así como en los casos de Productos entregados que hubieran sido reemplazados o reparados.

8.11. Si el PROVEEDOR da su previo consentimiento, el CLIENTE destruirá cualesquiera Productos defectuosos a costo del PROVEEDOR y de acuerdo con los requisitos de la normativa legal aplicable. La destrucción de los Productos en las instalaciones del CLIENTE será demostrada con un certificado de destrucción.

8.12. Los remedios indicados en los artículos 8 y 9.2. con respecto a la falla de cumplimiento con la garantía estipulada en el Artículo 7.2 son los únicos y exclusivos remedios disponibles para el CLIENTE y la única y exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR.

9. RESPONSABILIDAD

9.1. El PROVEEDOR no excluye su responsabilidad (si la hubiese) hacia el CLIENTE por:

9.1.1. dolo o culpa grave;

9.1.2. daños derivados de la muerte o lesiones personales causadas por el PROVEEDOR;

9.1.3. cualquier asunto por el cual resultaría ilegal que el PROVEEDOR excluyera o intentara excluir su responsabilidad.

9.2. Sujeto a lo estipulado en los Artículos 9.1 y 9.3, la responsabilidad total máxima del PROVEEDOR derivada o con relación a estos TGV o cualquier Orden, sea por contrato, responsabilidad civil, declaración incorrecta, leyes o por cualquier otra causa, incluyendo por negligencia (o negligencia por parte de una persona por la cual el PROVEEDOR es legalmente responsable) así como también incluyendo (sin limitación) cualquier responsabilidad en virtud de una indemnización estipulada en esos TGV y/o derivada de una violación de, o falta de cumplimiento o defecto o demora en el rendimiento de, cualesquiera obligaciones del PROVEEDOR bajo esos TGV o una Orden y/o cualquier defecto en cualquiera de los Productos ("Incumplimiento"), será limitada al precio de los Productos que hayan dado lugar al Incumplimiento.

9.3. Sujeto a lo estipulado en el Artículo 9.1, el PROVEEDOR no tendrá ningún tipo de responsabilidad frente al CLIENTE (sea por contrato, responsabilidad civil (incluyendo negligencia), violación de una obligación legal, restitución o por otro medio) por cualquier daño, incluyendo pero sin limitarse a:

- (a) pérdida o daños de componentes y costos de fabricación de los productos terminados, semi-terminados o intermedios del CLIENTE; o
- (b) costos incurridos por el CLIENTE al adquirir productos sustitutos; o
- (c) pérdida de ingresos (ya sea directa o indirecta); o
- (d) pérdida de negocios; disminución de valor llave o pérdida de reputación; o

- (e) cualquier reclamo de terceros contra el CLIENTE o cualquier compensación u otro pago realizado por el CLIENTE a sus Clientes; o
- (f) daños indirectos, sea cual sea su causa derivada del Incumplimiento.

9.4. Cada uno de los empleados, agentes, subcontratistas del PROVEEDOR puede referirse a y hacer cumplir las exclusiones y limitaciones de responsabilidad contenidas en estos TGV a nombre propio y para su propio beneficio, como si las palabras "a sus empleados, agentes y subcontratistas" sigue a la palabra PROVEEDOR siempre que aparece en las cláusulas.

9.5. El Cliente acepta indemnizar, mantener integralmente indemne y eximido de responsabilidad al PROVEEDOR por y contra todos los costos (incluyendo los costos de ejecución), gastos, responsabilidades por lesiones, pérdida directa e indirecta (términos que incluyen pérdida puramente económica, lucro cesante, pérdida de negocios, disminución de valor llave y pérdidas similares), daños, reclamos, demandas, procesos y costos legales y decisiones en los que el PROVEEDOR incurra o sufra a consecuencia de una violación directa o indirecta, negligencia o falla de desempeño por el CLIENTE con relación a los términos de estos TGV.

10. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

10.1. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el PROVEEDOR puede, de acuerdo a las circunstancias, cancelar una Orden, suspender el cumplimiento de esta última o prorrogar la fecha de entrega, sin que el CLIENTE pueda solicitar ninguna compensación sobre la base de estos motivos, cancelar la Orden o asignar la Orden a otro proveedor.

10.2. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el PROVEEDOR informará al CLIENTE sin demora y buscará una solución en consulta con el CLIENTE. En el caso de una Orden que sea suspendida, el CLIENTE tomará todas las medidas necesarias para extender, a su costo, la validez de los medios/documentos de crédito y/o de pago mientras esta Orden sea suspendida y hasta que la entrega se pueda realizar. En cualquier caso, el PROVEEDOR estará liberado de sus compromisos sin que se deba otorgar una compensación al CLIENTE. Si el caso de fuerza mayor o caso fortuito hiciera imposible o comercialmente antieconómico la ejecución de una Orden durante un período mayor de seis (6) meses, el PROVEEDOR notificará sin demora al CLIENTE.

11. CONFIDENCIALIDAD

11.1. De no haber cumplido un compromiso de confidencialidad asumido en un acuerdo separado, el CLIENTE asume, por la duración de su relación con el PROVEEDOR y por diez (10) años después de la finalización de esta última por cualquier motivo, mantener absolutamente confidencial cualquier tipo de información proporcionada verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio de la que tenga conocimiento en virtud de la negociación o ejecución de Ordenes de Productos.

11.2. La obligación de confidencialidad no se extenderá a información que forme parte del dominio público, que haya devenido de dominio público sin una violación de confidencialidad por parte del CLIENTE, que se haya recibido legalmente de terceros, o en la medida en que el CLIENTE sea obligado a revelar información bajo la ley o una orden gubernamental o judicial.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1. El PROVEEDOR no transfiere, ni concede licencia o derechos de cualquiera forma al CLIENTE, ni ningún know-how o derechos de propiedad intelectual en relación con o ligados a los Productos, que se deriven del diseño y/o de la fabricación de los Productos, y/o sobre ningún estudio o análisis realizado por el PROVEEDOR con respecto al diseño y a la fabricación de Productos para el CLIENTE, en particular con no transfiere la propiedad intelectual que proteja cualesquiera especificaciones técnicas customizadas para la elaboración de un nuevo Producto con relación a un acuerdo de investigación y desarrollo, o con el objeto de mejorar la calidad y el precio o costo de los Productos.

12.2. El CLIENTE indemnizará y mantendrá indemne al PROVEEDOR contra todas las pérdidas, los costos, los reclamos, los gastos razonables (incluyendo los gastos legales) con respecto a cualesquiera demandas, procesos o reclamos que pueden ser planteados por terceros alegando una violación de sus derechos (en particular sobre la base de derechos de propiedad intelectual o de competencia desleal) con relación a (i) los Productos fabricados por el PROVEEDOR de conformidad con las especificaciones y instrucciones suministradas por el CLIENTE para la ejecución de una Orden o (ii) los Productos terminados, semi-terminados o intermedios del CLIENTE.

12.3. El PROVEEDOR indemnizará y mantendrá indemne al CLIENTE contra todas las pérdidas, los costos, los reclamos, los gastos razonables (incluyendo los gastos legales) sujetos a las limitaciones de responsabilidad del PROVEEDOR de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 9 del presente, con respecto a cualesquiera demandas, procesos, o reclamos que pueden ser planteados por terceros alegando una violación de sus derechos (en particular sobre la base de los derechos de propiedad intelectual o de competencia desleal) con relación a los Productos fabricados por el PROVEEDOR de acuerdo con las especificaciones estándar del PROVEEDOR.

12.4. Excepto que se prohíba por escrito en forma anticipada por el CLIENTE y no obstante a cualquier derecho de propiedad intelectual que pueda hacer el CLIENTE con relación a los productos terminados incorporados o que incorporen a los Productos y/o a todos o parte de los componentes de los productos terminados, y sin perjuicio de la naturaleza específica de los Productos fabricados para el CLIENTE, el PROVEEDOR puede exponer en cualquier evento público, como por ejemplo, ferias, exposiciones o show comerciales, y/o en cualesquiera publicidad y documentos comerciales, los productos terminados del CLIENTE incorporados o que incorporen a los Productos y/o los Productos fabricados para el CLIENTE. La exposición de los productos terminados del CLIENTE estará estricta y exclusivamente limitada y realizada con el objeto de promocionar los Productos del PROVEEDOR.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

13.1. Para registrar y procesar Ordenes del CLIENTE y/o solicitudes de información, el PROVEEDOR puede necesitar recabar datos personales.

13.2. El procesamiento de datos personales se realizará en conformidad con las leyes aplicables.

13.3. El CLIENTE podrá en cualquier momento ejercer su derecho de información, acceso, corrección, oposición y supresión de dichos datos, de acuerdo con lo que se establece en la ley local aplicable. Cualquiera de estas solicitudes podrá ser enviada por e-mail o por correo al domicilio social del PROVEEDOR.

14. LEY APLICABLE - JURISDICCIÓN

14.1. La interpretación, ejecución y cumplimiento de estos CGV se regirán por las leyes aplicables en Argentina. En caso de que el CLIENTE sea una empresa extranjera y los productos se exportan a esa empresa extranjera, la Convención de Viena de 11 de abril 1980 respecto de las ventas internacionales de bienes no se aplicará.

14.2. Las partes acuerdan que los tribunales de la jurisdicción del domicilio del PROVEEDOR en el momento de Confirmación de la Orden serán los únicos competentes para determinar cualquier disputa que surja de o en conexión con un contrato que las partes celebraron bajo estas CGV, incluyendo, sin limitación, en relación a las obligaciones no contractuales.

Lugar y Fecha

Para la aceptación de las citadas disposiciones

EL CLIENTE _____